



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**7948** BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ASPE EMPRENDE"

#### EDICTO

Acuerdo número 2020000454 de La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las Bases reguladoras de los premios del programa Aspe Emprende. Anualidad 2020, que a continuación se transcriben:

#### ANEXO I

#### BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ASPE EMPRENDE"

##### 1. Objeto de la subvención

El objeto de las presentes bases es impulsar el desarrollo económico local, a través del apoyo y el acompañamiento a empresas y emprendedores, con el objetivo de potenciar y consolidar la actividad empresarial en el municipio de Aspe.

##### 2. Categorías y participantes

Se establecen dos categorías de participación:

- Categoría "Emprendedores". Dirigida a participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Emprendedores individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio.

- Que no haya iniciado actividad como empresario individual o sociedad mercantil antes de la realización de la inscripción.



- Que hayan iniciado actividad como autónomo a partir del 1 de octubre de 2019.

- Los emprendedores tienen que estar empadronados en Aspe, o bien comprometerse a establecer su actividad en el municipio.

- Categoría "Empresas". Dirigida a empresarios que:

- Hayan iniciado actividad (como autónomo, sociedad mercantil, etc.) con anterioridad al 1 de octubre de 2019

- Tengan su sede social, un punto de venta o un punto de producción en el municipio de Aspe.

En ambas categorías pueden participar proyectos o empresas de cualquier actividad y sector, tales como: agricultura, industria (calzado, mueble, construcción y alimentación), comercio minorista, servicios (hostelería y turismo).

Un mismo participante no podrá presentarse/liderar dos proyectos diferentes.

Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento del Programa.

### 3. Inscripción

Para participar en el programa "Aspe Emprende" se requerirá:

- Una solicitud de inscripción por emprendedor o empresa, que incluye los datos personales del participante: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, e-mail, una breve descripción de la idea o proyecto y debe constar declaración responsable en la que figure que los participantes no están incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones. Así como declaración responsable de poder contratar con la administración

La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Aspe o vía web en la siguiente dirección: <http://www.empredeumh.es/Aspe>

### 4. Estructura

El programa proporcionará:



A. Formación práctica transversal.

B. Acciones de networking.

C. Asesoramiento personalizado atendiendo al perfil del participante. Este asesoramiento se estructura en torno a dos grandes líneas de actuación que atienden a las necesidades de los dos perfiles de participantes que tiene el programa.

D. Premios a las mejores iniciativas empresariales.

Al finalizar el programa se realizará una convocatoria de premios.

### **A. Formación práctica transversal**

Se plantearán una serie de talleres prácticos que sirven tanto para emprendedores como para empresas. Estos talleres formativos versarán sobre aspectos vitales para la creación, desarrollo y consolidación de empresas, como la generación de ideas, estrategia, marketing, finanzas, aspectos jurídicos y legales, y tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión empresarial). En el anexo 1 aparecen las fechas provisionales de las actividades.

### **B. Acciones de networking**

Se realizarán acciones de networking donde empresas de Aspe, o de la zona de influencia de Aspe, trasladarán a su experiencia, retos y dificultades a las que se enfrentan sus negocios. El objetivo es doble, por un lado, que los emprendedores puedan plantear proyectos que respondan a una necesidad real de mercado, y por el otro ayudar a las empresas en su proceso de crecimiento y consolidación.

### **C. Asesoramiento personalizado**

Respecto al asesoramiento personalizado se van a distinguir dos grandes líneas de actuación en función del perfil del participante:

#### **C1. Líneas de actuación para emprendedores:**

Se realizarán tutorías personalizadas en el que se plantearán objetivos de trabajo en función de las necesidades del proyecto emprendedor, para analizar y definir el



modelo de negocio, desarrollar un plan de actuación para la puesta en marcha, y/o realizar una análisis económico-financiero, realizando un seguimiento y orientación en la ejecución de las tareas acordadas.

## **C2. Líneas de actuación para empresas:**

Se realizarán reuniones de trabajo personalizadas comenzando por un diagnóstico y análisis de la situación actual del negocio para la detección de oportunidades de mejora en las distintas áreas de la empresa (comercial o ventas, proceso productivo y logístico, gestión y control económico, etc.)

Una vez focalizadas las áreas de actuación se establecerá, en consenso con la empresa, un plan de actuación que contendrá unos objetivos y acciones a cumplir total o parcialmente con la temporalidad que se defina con el tutor. En las sucesivas reuniones de trabajo se realizará un seguimiento y apoyo por parte de los técnicos del Programa para la implementación de las acciones y la consecución de los objetivos de mejora marcados.

## **C3 Criterios de permanencia**

Para poder permanecer en el programa es requisito prestar la dedicación necesaria del participante durante el periodo de duración del programa. Es decir:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente, comprometiéndose a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en tiempo y forma.
- Entrega de la documentación requerida para el desarrollo del trabajo en cada momento, relacionada con la finalidad del mismo.
- Mantener una estrecha colaboración con el Agente de Innovación y los técnicos de la FUMH, participando de manera activa e informando en todo momento la situación del proyecto, así como de cualquier circunstancia del mismo.

La participación en el programa supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que alguno de los proyectos participantes:

- a) no cumple los criterios de permanencia,



b) y/o se demuestra que alguno de los criterios de aceptación ha sido falseado, el Ayuntamiento se reserva el derecho a causar la baja del proyecto del presente programas

#### **D. Premios Aspe Emprende.**

La participación en los Premios Aspe Emprende, conlleva una nueva inscripción acompañada de la descripción del proyecto o idea, explicando y fundamentando la idea o proyecto y su carácter innovador; su viabilidad técnica, económica y financiera; la generación de puestos de trabajo; el grado de utilización de las TICs y de base tecnológica; otros premios obtenidos; así como la información que se considere necesaria para comprender la idoneidad de la candidatura presentada.

La descripción de la idea o del proyecto puede ir acompañada del material que se estime oportuno, ya sea de carácter gráfico, audiovisual o de otros medios. Este material podrá retirarse en la Agencia de Desarrollo Local a partir del día siguiente al de la entrega de los premios y hasta el día 30 de diciembre de 2020. Transcurrido dicho plazo se entenderá que la empresa renuncia al mismo.

#### **D1. Requisitos para optar a los premios**

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario:

Para los participantes de la categoría "emprendedores":

- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las jornadas de formación.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el agente de innovación del ayuntamiento, así como con los técnicos de la Fundación Universitat Miguel Hernández (en adelante, FUMH)
- Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller Canvas, presentaciones eficaces y ensayos de presentaciones.

Para los participantes de la categoría "empresas":

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente acordado.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el agente de innovación del ayuntamiento, así como con los técnicos de la FUMH.



•Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller de presentaciones eficaces, y ensayos de presentaciones.

El no cumplimiento de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar la idea ante el jurado.

No podrán optar a presentarse a los premios, los Emprendedores y/o Empresas que ya hayan concurrido ante el jurado con el mismo proyecto en convocatorias anteriores.

## **D2. Categorías y premios**

La forma de concesión de la presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva. Se repartirán 4.800 euros en premios, entre la categoría "Emprendedores" y la categoría "Empresas", es decir 2.400 euros por categoría. La cuantía máxima con la que se puede ser galardonado, en el supuesto de que en alguna categoría solamente haya un galardonado, ascenderá a 1.200 euros.

En función del número de participantes y calidad de los proyectos presentados, el jurado tendrá la potestad de distribuir las cuantías, dividir los premios, o declararlos desiertos.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en eventos promocionales que organice el Ayuntamiento de Aspe o la Fundación Universitat Miguel Hernández para fomentar las actividades del programa.

## **5. Jurado**

El jurado de los Premios Aspe Emprende estará compuesto por empresarios y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la creación de empresas, miembros institucionales del Ayuntamiento de Aspe, miembros de la Universidad Miguel Hernández y de su Fundación.



Los criterios de selección y concesión de los premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o proyectos empresariales:

- Grado de viabilidad
- Potencial de crecimiento
- Ventajas competitivas.
- Mercado.
- Impacto en el municipio.
- Grado de originalidad e innovación del producto o servicio
- Potencial de creación de empleo,
- Equilibrio del equipo promotor

Mediante la aceptación de estas bases, los emprendedores o empresas que participen en los premios dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades del Ayuntamiento de Aspe y la Fundación Universitat Miguel Hernández, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios del programa Aspe Emprende.

## 5. Fechas relevantes

El plazo de inscripción se realizará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El jurado se reunirá durante la segunda quincena de octubre. El fallo del premio se conocerá el 26 de noviembre de 2020 en un acto público que se anunciará oportunamente.

Las fechas de las actividades (seminarios, talleres, etc.) podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a los participantes, y/o serán expuestas en la página web del Programa Aspe Emprende (<http://www.empredeumh.es/Aspe>).

## 6. Resolución

Las resoluciones correspondientes a la concesión de los "Premios del "Programa Aspe Emprende", junto a la aprobación del pago de los mismos será realizada por la Junta de Gobierno Local y serán notificadas a los interesados.



## **7. Pagos.**

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, así como la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

## **8. Compatibilidad.**

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Del mismo modo, no será necesaria la justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo no se considera preciso constituir a favor del órgano concedente, medidas de garantía.

## **9. Responsabilidad**

Los emprendedores y empresas beneficiarias del programa plenamente responsables de la información que ponga a disposición o entregue en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia libera expresamente al Ayuntamiento de Aspe y a la FUMH de cualquier responsabilidad por daños que se pudiera derivar de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada particularmente por el emprendedor o los representantes de la empresa en cuestión.

Con la aceptación de las presentes bases, manifiesta su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox, etc.) y, a tal efecto, declara conocer y acepta que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta ni la confidencialidad, ni la integridad ni, incluso, la recepción de la información que se transmita por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de



reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por un tercero no autorizado a la información transmitida por estos medios.

El servicio propuesto no incluye asesoramiento legal, fiscal o contable. Los emprendedores y empresas que participen en el programa serán los responsables de cumplir las obligaciones en materia legal, fiscal y contable a las que está sujeta su operativa, en especial las relativas a impuestos, movimientos de capitales y cualquier otra que les sea de aplicación. Es de su responsabilidad la contratación del correspondiente despacho de abogados y/o economistas, internos y/o externos que supervisen cualquier tipo de implicación legal que de las actividades de la entidad se pueda derivar.

#### **10. Aceptación de las bases**

Todos los inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

#### **11. Recursos de los interesados**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del jurado, podrán las personas interesadas impugnarlos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalde–Presidente

Firmado Digitalmente

Fdo.: Antonio Puerto García

Fecha: 04/09/2020 Hora: 11:39:04